

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Bogotá D.C 5 de diciembre de 2025

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-MC-PS-1221-2025
Fecha de suscripción:	02/12/2025
Contratista:	XINGMEDICAL SAS
Objeto:	REALIZAR CALIBRACIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS MONITOR DE RADIACIÓN 9015, CÁMARA DE IONIZACIÓN 451B-DE-SI-RYR, EN LA MAGNITUD KAIR (KERMA EN AIRE): MAGNITUD CON LA CUAL SE REALIZA LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE REFERENCIA, COMPUESTOS POR UN ELECTRÓMETRO Y UNA CÁMARA DE IONIZACIÓN, EQUIPOS DONADOS POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (O.I.E.A), A LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE SALUD.
Plazo:	1 MES
Valor:	\$ 10.170.216

ACTO DE DELEGACION DE SUPERVISION

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines.
- Experiencia: 18 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: CONOCIMIENTO EN GESTION EN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD Y PROCESO ADMINISTRATIVO

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria SANDRA JIMENA GALVIS SOTELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.418.125 de Bogotá. D.C. DIRECTOR OPERATIVO Código 09-Grado 03 de la DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- PROFESION TRABAJADORA SOCIAL
- 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- CONOCIMIENTO EN GESTION EN EL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD Y PROCESO ADMINISTRATIVO

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato SS-MC-1221-2025, a la funcionaria SANDRA JIMENA GALVIS SOTELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.418.125 de Bogotá. D.C. DIRECTOR OPERATIVO

[Handwritten signature]

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Código 09-Grado 03 de la DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIDY ADRIANA TINJACARUEDA
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Esmeralda Rodríguez Arias / Secretaria Dal
 Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros // Director Administrativo y Financiero
 Revisó: Sandra Milena Duarte Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.